



REGLAMENTO "ENCUENTRO PLURINACIONAL DE MAESTRAS Y MAESTROS EDUCA INNOVA 2017"

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento establece normas de procesos, académicos y organizativos del Encuentro Plurinacional Educa Innova, que permitan el cumplimiento de los objetivos del evento.

Artículo 2. Base Legal

Se constituyen en Base Legal del presente reglamento las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009.
- Ley de Educación No. 070 del 20 de diciembre de 2010 "Avelino Siñani-Elizardo Pérez"
- Decreto Supremo N° 29272/07, de 12 de septiembre de 2007.
- Decreto Supremo N° 0156/09, de 06 de junio de 2009.

Artículo 3. De las generalidades

- a. El Encuentro Plurinacional Educa Innova, se constituye en un espacio de producción de conocimientos y de intercambio de experiencias, propuestas y buenas prácticas educativas en el uso y aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el trabajo de aula y desempeño profesional en el marco del Modelo Educativo Socio comunitario Productivo, dirigido a maestras y maestros de los subsistemas de Educación Regular, Alternativa y Especial de Unidades y Centros Educativos de dependencia Fiscal, de Convenio y Privadas de todo el país, así como a estudiantes y docentes de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas y Facilitadores de Profocom.
- b. La participación es por áreas de aprendizaje y ejes temáticos, determinados en la convocatoria del Encuentro Educa Innova.
- c. El Encuentro se realiza anualmente en tres etapas clasificatorias:
 1. **Primera Etapa:** Distrital
 2. **Segunda Etapa:** Departamental.
 3. **Tercera Etapa:** Nacional a realizarse en un departamento sede.

Artículo 4. De los organizadores

Los organizadores y responsables de llevar a cabo el Encuentro Plurinacional Educa Innova son: el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Planificación, en coordinación con el Viceministerio de Educación Superior, Viceministerio de Educación

